



Proceso selectivo para la cobertura de 21 plazas de personal laboral temporal en la categoría de Oficial de Gestión y Servicios Comunes – con funciones de vigilancia de salas en museos, sujeto al III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, encomendando la preselección a los Servicios Públicos de Empleo, convocado por Orden de 13 de octubre de 2016

Acuerdo del Tribunal Calificador por el que se hace pública la RELACIÓN DEFINITIVA con la puntuación obtenida en la FASE DE CONCURSO, la puntuación obtenida en la FASE DE OPOSICIÓN y la RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO.

Transcurrido el plazo para efectuar alegaciones a la valoración provisional de méritos de la fase de concurso y finalizada la fase de oposición del proceso selectivo para la cobertura de 21 plazas de Oficial de Gestión y Servicios Comunes, sujeta al III Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado, mediante contrato temporal, en su reunión del día 1 de diciembre de 2016, el Tribunal Calificador ha adoptado los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Estimar por las causas que se indican las alegaciones presentadas por:

D^a. ANA ISABEL VACAS SÁNCHEZ.- El Tribunal Calificador, tras haber estudiado la alegación presentada, acuerda por unanimidad estimarla basándose en lo siguiente:

Méritos formativos: El Anexo I de las bases de la convocatoria establece:

“2.- Cursos, seminarios o congresos, (siempre que tengan una duración mínima de 15 horas) relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 2,5 puntos

Forma de puntuación: 0,50 puntos por cada curso, seminario o congreso.

Forma de acreditación: Fotocopia de los títulos o certificados donde figure claramente el número de horas de duración.”

Tras revisar la documentación presentada, en tiempo y forma, por D^a. Ana Isabel Vacas Sánchez, para acreditar los méritos que deseaba le fueran valorados en la fase de concurso como méritos formativos, el Tribunal comprueba que aportó fotocopias de cursos entre los que se encontraban un curso de “Conceptos generales sobre riesgos laborales y prevención” de 30 horas; al encontrarse entre los valorados como méritos formativos en el presente proceso selectivo, por estar relacionados con las funciones de las plazas a las que opta, se le concede una valoración de 0;50 puntos. Por todo ello, la puntuación definitiva obtenida por D^a Ana Isabel Vacas Sánchez en la fase de concurso es de 7,75 puntos (6 puntos en el apartado “Méritos profesionales” y 1,75 puntos en “Méritos formativos”)

SEGUNDO.- Desestimar por las causas que se indican las alegaciones presentadas por:

D^a NURIA CANO CEA.- El Tribunal Calificador, tras haber estudiado la alegación presentada, acuerda por unanimidad desestimarla basándose en lo siguiente:

“2.- Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual o superior y con funciones y tareas similares a las asignadas a las plazas convocadas, que se describen en el Anexo II:



Puntuación máxima: 6 puntos

Forma de puntuación: 0,55 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación:

.../...

- o En los demás casos, certificado original de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y fotocopia del contrato o contratos de trabajo."*

Tras revisar la documentación presentada, en tiempo y forma, por D^a Nuria Cano Cea, para acreditar los méritos que deseaba le fueran valorados en la fase de concurso como méritos profesionales, el Tribunal comprueba que aportó fotocopias de contratos de trabajo, de la Empresa "Egerie Oficina de Representación", con la categoría profesional de "Azafata", de las Empresas "Rehabilitaciones Cutim, S.L" y "Cutefa Impermeabilizaciones, S.L.", con la categoría profesional de "Auxiliar administrativo"; de la empresa "Quelova, S.A.", aunque figura en la vida laboral, no adjunta ningún tipo de contrato en el que se especifique la categoría profesional, por lo que no se puede valorar al no cumplir los requisitos recogidos en las bases de la convocatoria: aportar el certificado de la vida laboral y la fotocopia del contrato.

Junto con la valoración provisional de la fase de concurso, publicada el pasado 23 de noviembre de 2016, se dio a conocer la relación de méritos que el Tribunal tuvo en cuenta en la valoración de cada uno de los apartados recogidos en el Anexo I, "Descripción del proceso selectivo", de las bases de la convocatoria. De acuerdo con esta relación, la referida categoría profesional de "Auxiliar Administrativo", no está encuadrada en "puestos de trabajo de categoría igual o superior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta", por lo que no puede obtener ninguna puntuación. De los contratos con la empresa "Egerie Oficina de Representación", no figura en la vida laboral el suficiente tiempo acreditado para que se le pueda otorgar puntuación en el apartado de "méritos profesionales".

Por todo ello, el Tribunal ratifica la valoración provisional otorgada a D^a Nuria Cano Cea, en la fase de concurso, (0 puntos) y la eleva a definitiva.

D.^a M^a ISABEL GONZÁLEZ GUERRA.- El Tribunal Calificador, tras haber estudiado la alegación presentada, acuerda por unanimidad desestimarla basándose en lo siguiente:

"2.- Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual o superior y con funciones y tareas similares a las asignadas a las plazas convocadas, que se describen en el Anexo II:

Puntuación máxima: 6 puntos

Forma de puntuación: 0,55 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación:

.../...

- o En los demás casos, certificado original de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y fotocopia del contrato o contratos de trabajo."*

Tras revisar la documentación presentada, en tiempo y forma, por D^a M^a Isabel González Guerra, para acreditar los méritos que deseaba le fueran valorados en la fase de concurso como méritos profesionales, el Tribunal comprueba que aportó fotocopia de la inscripción como personal laboral con la categoría de "Oficial de Gestión y Servicios Comunes" en el Ministerio de Asuntos Exteriores (con funciones administrativas); el resto de las fotocopias de contratos de trabajo, de varias empresas, acreditan experiencia profesional en la categoría de "Auxiliar Administrativo".

Junto con la valoración provisional de la fase de concurso, publicada el pasado 23 de noviembre de 2016, se dio a conocer la relación de méritos que el Tribunal tuvo en cuenta en la valoración de cada uno de los apartados recogidos en el Anexo I, "Descripción del proceso selectivo", de las bases de la convocatoria. De acuerdo con esta relación, el tiempo que acredita trabajando como "Oficial de Gestión y Servicios Comunes", no se le pueden valorar en el apartado de "Experiencia profesional en puestos de trabajo en la misma categoría, con funciones y tareas iguales a las asignadas a las plazas convocadas", pues estuvo realizando tareas administrativas; la referida categoría profesional de "Auxiliar Administrativo", tampoco está encuadrada en "puestos de trabajo de categoría igual o superior, con funciones y tareas



similares a las asignadas a la plaza a la que se opta”, por lo que no se le puede dar ninguna puntuación.

Méritos formativos: El Anexo I de las bases de la convocatoria establece:

“2.- Cursos, seminarios o congresos, (siempre que tengan una duración mínima de 15 horas) relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 2,5 puntos

Forma de puntuación: 0,50 puntos por cada curso, seminario o congreso.

Forma de acreditación: Fotocopia de los títulos o certificados donde figure claramente el número de horas de duración.”

Tras revisar la documentación presentada, en tiempo y forma, por D^a. Carmen Inmaculada Gómez Octavio, para acreditar los méritos que deseaba le fueran valorados en la fase de concurso como méritos profesionales, el Tribunal comprueba que aportó fotocopias de cursos entre los que se encontraban un curso de “Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres” de 65 horas, otro de “El Régimen Jurídico de la Función Pública” de 20 horas y uno más de “Formación Jurídica Básica en Derecho Administrativo” de 20 horas. Se le valoró el de “Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres” con 0,50 puntos, al encontrarse entre los tenidos en cuenta como méritos formativos en el presente proceso selectivo. Por el resto de cursos, al no estar incluidos en la relación publicada el día 23 de noviembre de 2016, no obtuvo ninguna puntuación.

Por todo ello, se ratifica la valoración provisional otorgada a D^a. M^a Isabel González Guerra, en la fase de concurso, (1,75 puntos: 0 puntos en el apartado de “Méritos profesionales” y 1,75 puntos en “Méritos formativos”) y se eleva a definitiva.

TERCERO.- Publicar la relación que contiene la valoración definitiva de los méritos de la fase de concurso, que se encontrará expuesta en el Tablón de anuncios de la Secretaría de Estado de Cultura y en su página web (www.mecd.gob.es), conforme a lo dispuesto en el punto 6 de las Bases de la Convocatoria, y que se acompaña como Anexo I.

CUARTO.- Publicar la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición (mínimo 25 puntos), que se encontrará expuesta en el tablón de anuncios de la Secretaría de Estado de Cultura y en su página web (www.mecd.gob.es), conforme a lo dispuesto en el apartado 8 de las Bases de la Convocatoria y que se acompaña como Anexo II.

QUINTO.- Hacer pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación, con indicación de los que tienen derecho a plaza, que se encontrará expuesta en el tablón de anuncios de la Secretaría de Estado de Cultura y en su página web (www.mecd.gob.es), conforme a lo dispuesto en el apartado 9 de las Bases de la Convocatoria y que se acompaña como Anexo III.

Madrid, 1 de diciembre de 2016

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL



Carmen Romero Escudero

